

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de octubre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,123
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

SUBASTA

Hasta las once horas del día 6 de noviembre próximo se admiten ofertas para adquisición de los materiales siguientes:

Partida A)

- 8.940.086 tablas de 2,5 × 0,25 × 0,02, a 30 pesetas una.
- 1.298.731 tablas de 2,5 × 0,18 × 0,02, a 20,50 pesetas una.
- 47.604.250 kilos de olmo en rollo, a 0,80 pesetas kilo.
- 13.240.300 kilos de leña de encina y roble, a 0,42 pesetas kilo.

Partida B)

- 1.712.000 tablas de 2,5 × 0,25 × 0,02, a 30 pesetas una.
- 14.600.000 kilos de olmo en rollo, a 0,80 pesetas kilo.
- 6.229.595 kilos de leña de encina y roble, a 0,42 pesetas kilo.

Para ambas partidas se presentarán sendas ofertas documentadas, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-legales, que, en unión de los de condiciones técnicas, pueden ser examinados por los oferentes en la Jefatura del Detall de esta fábrica todos los días laborables, a las horas de oficina.

El importe de este anuncio es por cuenta de los adjudicatarios.

Palencia, 22 de octubre de 1956.—El Coronel Director, P. A., el Teniente Coronel (ilegible).

4.218—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 77.272, a favor de doña Pilar Chao Molins.

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la

norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 6 de octubre de 1956.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

10.406—O.

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Diego Sánchez Jiménez, que últimamente tuvo su domicilio en Jimena de la Frontera (Cádiz), calle Caminete de Luna, número 11, se le hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 28 de septiembre de 1956 para la vista del expediente número 48 de 1955, instruido por este Tribunal, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil el día 4 de marzo de 1955 en Prado del Rey (Cádiz), se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso tercero, apartado 1), del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el primero del artículo octavo, y penada por la segunda del artículo 28.

2.º Declarar responsables en concepto de autores de la infracción de contrabando de menor cuantía apreciada a los individuos siguientes:

Antonio Garcia Florido.
Cristóbal Mostaza Mateos; y
Diego Sánchez Jiménez.

3.º Declarar extinguida la responsabilidad incurrida por el inculpado Francisco Trujillo Pérez, por haberse acreditado su fallecimiento con anterioridad a la resolución firme del presente expediente, a tenor de lo determinado en el número primero del artículo 32 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

4.º Declarar absueltos por falta de pruebas de su participación en los hechos a que el presente expediente se contrae a los encartados en el mismo llamados:

José González Arocha.
Manuel Bueno Bueno.
Alfonso Lozano Corroero; y
Alfonso Lozano Gil.

5.º Apreciar como circunstancias modificativas de la responsabilidad contrabandista por los distintos encartados declarados responsables como autores la concurrencia de la atenuante tercera del artículo 14 del citado texto legal.

6.º Imponer las sanciones siguientes:

A) Multas.—De conformidad con las normas establecidas en la regla primera del artículo 24 del texto refundido de la Ley, en relación con la regla segunda del artículo 28 y párrafo 2) del artículo 23 del mismo, el valor del género determinante de la infracción apreciada se dividirá —a fin de determinar la cantidad base de las sanciones de multas— en cuatro partes iguales, que corresponden a los tres encartados declarados responsables en concepto de autores en el apartado segundo del presente fallo y al fallecido encartado Francisco Trujillo Pérez, cuya responsabilidad se declara extinguida en el apartado tercero del mismo, pero cuya parte de sanción que le correspondía no debe en justicia agravar las sanciones de los restantes responsables.

Por tanto, efectuada la antes indicada división de las 6.020 pesetas que constituyen el valor del género materia de la infracción se obtiene la cantidad base de sanción de multa de 1.505 pesetas para cada uno de los declarados responsables en concepto de autor.

Aplicando a la cantidad base antes mencionada las sanciones que establece la regla segunda del artículo 28 del texto refundido, en la forma que el párrafo 2) del artículo 23 determina, se obtienen para cada uno de los declarados autores en el número segundo del presente fallo, las siguientes multas como sanciones principales, en los grados y límites que a continuación se señalan:

A Antonio Garcia Florido, multa de 2.010 pesetas, en grado inferior, límite mínimo.

A Cristóbal Mostaza Mateos, multa de 3.010 pesetas, en grado inferior, límite mínimo.

A Diego Sánchez Jiménez, multa de 5.010 pesetas, en grado inferior, límite mínimo.

Total importe de las multas, nueve mil treinta pesetas.

B) Comiso.—1) Del género materialmente aprehendido, de conformidad con lo establecido en el número primero del párrafo 1) del artículo 25 del texto refundido de la Ley.

2) Como sustitutivo del tabaco no aprehendido y conforme se establece en el párrafo 1) del artículo 29 del texto refundido, se condena a los declarados responsables en concepto de autores (además del importe de las multas) al pago —por partes iguales— de las 3.360 pesetas que constituyen el valor oficial de los 120 kilos de tabaco en picadura extranjera que no fueron aprehendidos, y teniendo en consideración la parte correspondiente a) encartado fallecido en la misma forma que se indica en el párrafo primero del apartado A) del presente número al determinar las sanciones de multas, correspondiendo a cada sancionado como valor sustitutivo del comiso del género no aprehendido la cantidad de 840 pesetas, sin que la falta de pago por insolvencia de estas cantidades dé lugar a la imposición de prisión subsidiaria, a tenor de lo establecido en el párrafo 3) del artículo 29 del texto refundido.

C) Sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia.—A razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de dos años, conforme se determina en el párrafo 4) del artículo 22 del mismo texto legal.

7.º Haber lugar a la concesión de premio al denunciante y aprehensores en lo que a la infracción de contrabando se refiere.

En su virtud, se les requiere para que conforme determina el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 ingresen en el plazo de quince días en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría) la suma de 3.010 pesetas por contrabando y 840 pesetas por sustitutivo de comiso, en total 3.850 pesetas, bien entendido que de no hacerlo se dictarán las oportunas providencias para su cobro por vía de apremio, conforme el acuerdo recaído.

Contra este fallo pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a) de la fecha de publicación en este diario oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del mencionado texto legal.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 9 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.

5.366.—O.

GUIPUZCOA

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 24 de septiembre de 1956 este Tribunal, reunido en pleno para ver y fallar el expediente número 9/54, seguido contra Tomás Imaz Ayerbe y Ramón Goicochea Otamendi, por aprehensión de accesorios de automóvil, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el apartado segundo del artículo séptimo y penada en el 28 y concordantes.

2.º Declarar responsables de dicha infracción a Tomás Imaz Ayerbe y Ramón Goicochea Otamendi, con las circunstancias expresadas.

3.º Imponerles la multa de doscientas noventa y cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con noventa céntimos a cada uno de los autores, que en junto hacen 5,40 veces el valor de la mercancía aprehendida.

4.º Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Acordar el desglose de las facturas unidas al expediente para su remisión a la Inspección Técnica del Timbre a fin de que actúe reglamentariamente cerca de los que hayan dado lugar a la omisión del reintegro apreciado.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado Tomás Imaz Ayerbe que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Central.

San Sebastián, 9 de octubre de 1956.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.369.—O.

LEÓN

Desconociéndose el actual paradero de don Eduardo González Villar, cuyo último domicilio conocido fué en Ponferrada (León), por el presente se le hace saber que en el expediente número 19/55, que contra él mismo se sigue por el concepto de Pt.º Bt.º de Minas, mina «Beneficiada», año 1953, se le ha practicado la siguiente liquidación: Base impositiva, 221.510; Rg.º Mpal. al 16 por 100 s/ el 3 por 100, 1.063,24; penalidad 531,62. Total a ingresar, 1.594,86 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en esta Delegación en el improrrogable plazo de quince días, quedando incurso de no hacerlo en las sanciones a que haya lugar.

León, 11 de octubre de 1956.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

5.371.—O.

OVIEDO

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Albino Fernández Fernández, que últimamente lo tuvo en Oviedo, calle Santo Domingo, número 3, se le hace saber por medio de la presente que el día 29 de septiembre último el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 111 de 1956, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Albino Fernández Fernández

3.º Imponerle una multa de 309,40 pesetas.

4.º Imponerle para caso de insolvencia la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

Lo que se notifica para que en el plazo de quince días a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 15 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Octavio Pintos.

5.399.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan García Pérez, que últimamente lo tuvo en León, avenida de Quevedo, 4, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia, constituido en Comisión permanente y en sesión del día 27 de septiembre último, al conocer del expediente número 107-1956, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso octavo del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurre la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan García Pérez.

4.º Imponerle una multa de cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida, a la que se dará el destino reglamentario.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, significándole que la inter-

posición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

El Tribunal acordó igualmente imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 15 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Octavio Pintos.

5.400.—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Gutiérrez Peña, Agustín Diéguez Martín y Francisco García, por la presente se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia con esta fecha en el expediente 325-51, instruido por aprehensión de un automóvil «Standard», calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento; advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente a: de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 8 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.388.—O.

TARRAGONA

Intervención (Caja General de Depósitos)

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 20 de entrada y 14.178 de registro, acreditativo del depósito necesario con interés 4 por 100, importante 2520 pesetas, constituido por la Dirección General de Regiones Devastadas, a las resultas del expediente de expropiación número 1.228, de la localidad adoptada en Tortosa, en la Sucursal de la Caja de esta provincia el día 5 de junio de 1946, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, para que puedan reclamar los que se crean con derecho a ello, haciéndose notar que transcurridos dos meses sin reclamación en contra se expedirá nuevo resguardo a favor de la parte interesada, anulándose el extraviado.

Tarragona, 20 de septiembre de 1956.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

750.—O.

VALENCIA

Tribunal Económico Administrativo

Secretaría

Con esta fecha, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, se ha acordado la siguiente providencia:

«No habiendo sido posible notificar a

don Luis Pérez Andrés, propietario del bar «La Mina», sito en la calle de Mallónado, número 14, de esta ciudad, por hallarse cerrado dicho bar, la resolución número 199 de 1956, dictada en expediente número 18 36, por consumos de ujo, contra acuerdo del Gremio de Hostelería, notifíquese al citado Luis Pérez Andrés en los términos que previene el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en la inteligencia que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.
Valencia 10 de octubre de 1956.—El Vocal Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
5.389—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ramón Lecuona Aguirre, en nombre de una Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Villaverde.
Objeto de la petición: Fundición de metales no férricos.

Capital: 863.000 pesetas.
Producción: Piezas moldeadas de aluminio, aleación y similares, en número de 36.000 anuales, por valor de 1.800.000 pesetas. Piezas moldeadas de bronce y latón, en número de 13.000 anuales, por valor de 975.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
10.386—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Gendrau Curbel.

Localidad del emplazamiento: Berga.
Capital actual: 198.000 pesetas. De la ampliación: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de tejidos.

Producción actual: 106.000 metros de tejidos de algodón y viscosilla. En la ampliación: 47.000 metros.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.385—O.

Peticionaria: Doña Teresa Boque Vall.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería con la instalación de un nuevo horno.

Producción: 876.000 kilogramos de pan.
Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407 Barcelona, 16 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
757—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Sola Francoll.

Localidad del emplazamiento: Tona.
Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio para automóviles y camiones, con suministro de carburantes, aire, agua y engrase.

Producción: Indeterminada.
Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407 Barcelona, 13 de septiembre de 1956.

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
754—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Castalia, S. L.
Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Fabricación mosaicos hidráulicos.

Producción: 35.640 m² anualmente.
Capital: 133.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 10 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
10.448—O.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cesárea Real Villanueva.

Emplazamiento: Puertollano.
Capital: 68.000 pesetas.

Objeto: Sustitución de toda la maquinaria existente en su fábrica de gaseosas por otra de mayor capacidad.

Producción: Anterior, 600 litros en veinticuatro horas de trabajo; posterior, 1.152 litros en el mismo periodo de tiempo.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
758—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Albiñana Vilaz.

Emplazamiento: Valdepeñas.
Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de vidrio para garrafas y botellas.

Producción: 2.500 kg. de vidrio en jornada de ocho horas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 8 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
759—O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Excmo. Sr. Vizconde de San Germán y don José Corcoy Guardia.

Localidad de emplazamiento: Aldea La Coronada, término de Fuenteovejuna.

Presupuesto: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea trifásica a 5 KV., de unos 1.800 metros, desde el transformador de La Coronada a las instalaciones de transformación de las fincas «El Canónigo» y «La Holguina», de 5 y 10 KVA, de potencia, respectivamente.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 8 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.
10.407—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Angulo Guerra.
Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de confitería la instalación de cocina a gas-oil, cafetera eléctrica y grupo frigorígeno de 0.73 Kw., sin aumento de capacidad de producción.

Capital total: 130.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.449—O.

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Vázquez Vázquez.

Objeto: Ampliación de un autoclave para esterilización de 1.520 litros de capacidad.

Producción: No varía con la ampliación.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 4 agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
10.390—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Báez Báez.

Objeto: Implantación de una panadería mecanizada con electromotor de 2 HP.

Emplazamiento: Comares, partido Alquería.

Producción: 147.825 kilogramos anuales de pan.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 17 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo. 10.388-O.

Peticionario: Metalgráfica Malagueña, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de una litográfica, dos prensas, cuatro cizallas y una engradora.

Emplazamiento: Málaga, Calvo, 4.

Producción: No varia.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 30 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo. 10.389-O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Salas Pellicer.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 75.000 pesetas.

Capital ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de materias plásticas.

Producción actual: 200.000 piezas plásticas inyectadas anualmente.

Producción ampliación: 150.000 piezas plásticas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 10.372-O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Emplazamiento: Términos municipales de Reus, Villaseca y Tarragona.

Objeto de la petición: Suministro al nuevo centro de consumo E. T. Corcolés, con modificación del actual trazado que alimenta E. T. Basora y E. T. Pallarols, en el término municipal de Reus. Este suministro estará derivado de la línea Reus-Montblanch, en las proximidades del cruce de ferrocarril Lérida-Tarragona, con un tendido aproximado de 723 m. de longitud a 25 KV. y E. T. en Corcolés de 75 KVA.

Suministro al nuevo centro de consumo Escorial en el término municipal de Reus, por medio de una línea a 11 KV., derivada de la actual a E. T. Navas, de 206 m. de longitud, y E. T. de 80 KVA.

Suministro al nuevo centro de consumo Faro de Saióu, por medio de una derivación de 65 m de longitud a 11 KV., conectada a la línea a E. T. Canteras en el término municipal de Villaseca.

Variante en el actual trazado a E. T. Fábrica de Azufre, en el término municipal de Tarragona, con una alneación a 25 KV. de 380 m., que sigue aproximadamente la dirección de la calle Labadie Otermin, en la Obra Sindical del Hogar. Grupo Torreforta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sitas en la Rambla del Generalísimo 25 entresuelo.

Tarragona 28 de septiembre de 1956. El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey. 10.354-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Redal Mascarell

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de prensado de resinas artificiales.

Producción: Piezas moldeadas de plásticos para material eléctrico, radio, electrofarmacia y usos variados. Anterior, 20.500 kilogramos al año. Ampliación, 13.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 8 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 10.330-O.

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Instalar un centro de transformación en 200 KVA., 10.000/230 V., en Benaguacil, en la calle en proyecto, sin número, para suministro a la zona de ensanche de esta localidad.

Se pretende instalar este centro en sustitución del de 75 KVA. que se proyectaba en la calle de Cervantes, y cuyo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO apareció en 9-12-55.

Lo que se hace público a los efectos de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 18 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 10.331-O.

Peticionario: Anselmo Boix, S. A.

Emplazamiento: Burjasot.

Capital: 10.772.425 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria con treinta telares automáticos de 590 centímetros, cuatro telares para agremanes y varios elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: 400.000 metros de tejidos para tapicería y 20.000 piezas de agremanes al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 27 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 10.332-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Magdaleno Prieto Argüeta.

Emplazamiento: Aceuchal.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos corrientes con capacidad para 940 hectolitros y prensa continua con motor de 6 HP.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 11 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.

5.348-O.

CUENCA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Wenceslao Girón Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Emplazamiento: San Clemente.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 350.000 kilogramos de aceituna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado sus escritos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, número 13).

Cuenca, 4 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Alonso Peña.

10.339-O.

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo. Objeto de la industria: Ampliación de industria de elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Juneda.

Ampliación de producción: 20.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida de José Antonio, número 15, segundo.

Lérida, 9 de octubre de 1956. El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.

5.357-O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa «San Isidro».

Objeto de la petición: Instalación de una almazara en régimen de Cooperativa.

Localidad: Madridejos.

Capacidad: 4.250 kilogramos de aceituna diarios.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y debidamente reintegrados en esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo número 8 las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha del presente anuncio.

Toledo, 11 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.358-O.

JEFATURAS DE GANADERIA

GERONA

IMPLANTACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Lácteas Badalonesas S L.

Objeto de la petición: Fabricación de quesos y mantequilla.

Localidad del emplazamiento: Figueras.

Capital: 64.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganaderia.

Gerona, 10 de octubre de 1956.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

5.355—O.

Peticionario: Don José María Camps Casellas

Objeto de la petición: Instalar una industria elaboradora de piensos compostos.

Localidad del emplazamiento: Paláu Sacosta.

Capital: 49.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganaderia.

Gerona, 10 de octubre de 1956. El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

5.356—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

ZARAGOZA

EXPEDIENTE de servidumbre forzosa de oleoducto en el término municipal de Calatorao para la construcción del oleoducto de Rota-Zaragoza

Edicto

Declaradas de utilidad pública las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, por Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1956, y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas obras, por Decreto de la misma fecha, del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer público el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», en dos diarios de la misma capital y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación.

2.º Comunicar a los interesados, mediante cédula, el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo advertir a los mismos que deben comparecer a dicho acto, pudiendo usar de los derechos que se consignan en la rgle. tercera del artículo 52 del citado texto legal.

Zaragoza, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.521—O.

Relación que se cita de propietarios de las fincas afectadas por la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, en el término municipal de Calatorao.

Número de orden	Clase de finca	Nombre del propietario
1	Secano cereal (barbecho)	Eduardo Sobreviela Gaspar.
2	Secano cereal (barbecho)	Félix Juste Ondiviela.
3	Secano viña	Lorenzo Ju. e Ondiviela.
4	Secano viña	Manuela Barraqueta Egea.
5	Secano viña	Pedro Ferrer Abejar.
6	Secano viña	José C. mbra Cobos (Arrendatario: Julián García García.)
7	Secano cereal	Manuel Plo Crespo.
8	Yermo	Manuel Plo Crespo.
9	Secano viña	Julián García García.
10	Secano viña	Dionisio Carnicero Gimeno.
11	Secaró (remolacha)	José Cambra Cobos.
12	Secano viña	Gregorio Sánchez Aguado.
13	Yermo	Manuel Garcés.
14	Secano viña	Lucio Lázaro.
15	Secano viña	Ladislao García Sánchez.
16	Monte pastos	Manuel Fondón Longares.
17	Monte pastos	Jaime Tejero.
18	Secano cereal (rastrajo)	Melchor Sánchez Fondón.
19	Secano cereal	Luciano Casedas Benito.
20	Secano viña	Luciano Casedas Benito.
21	Yermo	Tomás Sánchez Ondiviela.
22	Secano viña	Blas Garcés Hernández.
23	Secano viña	Victoriano López Mifiana.
24	Yermo	Angel García García.
25	Secano viña	Pedro López Mifiana.
26	Secano viña	Jacinto Aguarón Blasco.
27	Secano cereal (rastrajo)	Luis Martínez Villa.
28	Secano viña	Francisco Ortiz Muñón.
29	Secano cereal (rastrajo)	Mauricio López Mosteo.
30	Secano cereal (barbecho)	Pascual Ibarra Moreno.
31	Monte pastos	Juana Maestro Jerez.
32	Secano viña	Carlos Maestro Jerez.
33	Yermo	Manuel Callejas Garcés.
34	Secano cereal (barbecho)	Manuel Montesinos Agudo.
35	Secano viña	Jerónima Joven Latorre.
36	Secano cereal (rastrajo)	Jerónima Joven Latorre.
37	Secano viña	Bibiana Cubero.
38	Secano cereal (rastrajo)	Manuel Sanz.
39	Secano cereal (rastrajo)	Matías Laborda Ferrer.
40	Monte pastos	Felipe Pérez Aguarón.
41	Secano cereal (rastrajo)	Pedro Lahuerta Morfioli.
42	Secano cereal (rastrajo)	Fernando Morfioli Sebastián.
43	Secano viña	Santiago Carabantes Val.
44	Yermo	José Ruiz Aguarón.
45	Monte pastos	Pedro Monteagudo García.
46	Secano viña	José Ruiz Aguarón.
47	Secano cereal (rastrajo)	Bartolomé Lahuerta Lázaro.
48	Secano cereal (rastrajo)	María Sánchez.
49	Secano viña	Clemente García Guerrero.
50	Secano cereal (barbecho)	Casimiro Crespo Cebrián.
51	Monte pastos	Francisco García Heredia.
52	Secano viña	Baldomero Bujeda.
53	Secano viña	José Ferrer.
54	Secano viña	Jacinto Relancio.
55	Yermo	Isabel Navarro.
56	Secano viña	Andrés Casas.
57	Secano viña	Pedro López Mifiana.
58	Regadio viña	Francisco Poza.
59	Regadio viña	Valero Garcés.
60	Regadio viña	Macario Sánchez.
61	Regadio olivar	Julio Poza.
62	Regadio rastrojo	Valentin Navarro.
63	Regadio viña	Santiago López Mifiana.
64	Regadio viña	Sebastián Maestro.
65	Regadio viña	Manuel Fondón.
66	Regadio rastrojo	Santiago López Mifiana.
67	Regadio viña	Victoriano López Mifiana.
68	Regadio rastrojo	Moisés Longares.
69	Regadio oliva	Manuel Cruces.
70	Regadio rastrojo	José Blanco.
71	Regadio olivar	Torbio Taberna.
72	Regadio olivar	Santiago García.
73	Regadio viña	Valentin Navarro.
74	Regadio olivar	Valeriano Guillén.
75	Regadio olivar	José Ferrer.
76	Regadio olivar	María Ferrer y hermanos.
77	Regadio alfalfa	María Izquierdo. (Arrendatario: José Ferrer.)
78	Prado	Manuel Rosed.
79	Junquera	Manuel Rosed.
80	Frutales	Manuel Rosed.
81	Regadio viña	Manuel Rosed.

Número de orden	Clase de finca	Nombre del propietario
82	Regadio viña	Francisco Poza.
83	Secano viña	León Latorre.
84	Yermo	Tomas Aguarón.
85	Secano viña	Ap. nio Baisas.
86	Secano viña	Santiago Longares.
87	Secano viña	Vicente Mafioli.
88	Secano viña	Valeriano Julvez.
89	Secano cereal (rastroy)	Feiisa Garcia.
90	Secano cereal (rastroy)	José Ruiz.
91	Secano viña	Andrés Pablo.
92	Monte pastos	Ayuntamiento.
93	Regadio viña	Jerónima Joven.
94	Regadio viña	Mariano Montesinos.
95	Regadio viña	José Maria Lasheras.
96	Regadio viña y olivar	Seve. J. Fabro.
97	Regadio viña	José Maria Lasheras.
98	Regadio viña	Miguel Poza.
99	Regadio viña	Ramón Crespo.
100	Regadio viña	Manuel Montesinos.
101	Regadio olivar	Angel Gracia.
102	Regadio viña	Angel Gracia.
103	Regadio rastroy	Jerónima Gálvez.
104	Regadio olivar	Martin Zaragoza.
105	Regadio rastroy	Gabriel Heredia.
106	Yermo	Manuel Gálvez.
107	Regadio viña	Pedro Cerrano.
108	Regadio viña	Sebastiana Sánchez.
109	Regadio viña	Orencio Cubero.
110	Regadio viña	Orencio Cubero.
111	Hortaliza	José Soria.
112	Regadio maiz	José Soria.
113	Regadio maiz	José Cabello.
114	Regadio maiz	Bias Garcés.
115	Barbados	Francisco López.
116	Regadio rastroy	Teodoro Carnicero.
117	Regadio rastroy	José Cancho.
118	Regadio rastroy	Félix Hernández.
119	Regadio alfalfa	Pedro Pérez.
120	Regadio remolacha	Eulogio Bujedo.
121	Regadio alfalfa	Manuel Lasheras.
122	Regadio alfalfa	Julio Gálvez.
123	Regadio maiz	Emiliana Rodríguez.
124	Regadio rastroy	Gerardo Pérez.
125	Regadio alfalfa	Simón Ramos.
126	Regadio barbecho	Clemente Garcia Sánchez.
127	Regadio alfalfa	Manuel Lasheras.
128	Regadio rastroy	Manuel Rodriguez.
129	Regadio alfalfa	Ayuntamiento. (Arrendatario: Viuda de Manuel Benito.)
130	Regadio maiz	Manuel Rodriguez.
131	Regadio remolacha	Vicente López.
132	Secano cereal (rastroy)	Ayuntamiento. (Arrendatario: Miguel Mari.)
133	Secano viña	Ayuntamiento. (Arrendatario: Viuda de Manuel Benito.)
134	Secano viña	Ayuntamiento. (Arrendatario: Santiago Mafioli.)
135	Secano viña	Ayuntamiento. (Arrendatario: Manuel Hernández.)
136	Monte	Ayuntamiento.
137	Secano viña	Ayuntamiento. (Arrendatario: Manuel Hernández.)
138	Secano cereal (rastroy)	Ayuntamiento. (Arrendatario: Eusebio Picapedrero.)
139	Monte	Ayuntamiento.
140	Secano cereal (rastroy)	Ayuntamiento. (Arrendatario: Eusebio Picapedrero.)
141	Secano viña	Ayuntamiento. (Arrendatario: Vicente Santos.)

SEVILLA

Núm.

Relación de los aspirantes a Peones Camineros del Estado, aprobados en el concurso convocado por esta Jefatura de conformidad con la Orden de la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 9 de abril de 1956.

Una vez finalizados los exámenes, se publica a continuación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, la relación de los 30 aspirantes aprobados, por el orden de méritos siguiente:

1. Eduardo Galeano Roldán.
2. Juan Berástegui Parra.
3. Domingo Aguilar Maldonado.
4. Guillermo Jiménez Torres.
5. Francisco Prieto Sánchez.
6. Diego Navarro Lázaro.
7. Pedro Domínguez Pérez.
8. Antonio Cruz Arévalo.
9. Antonio Pozo Belver.
10. José Guzmán Molina.
11. Rogelio López Martínez.
12. Rafael Herrera Mangas.
13. Manuel Lozano Garrido.

Núm.

14. Joaquín Almarcha Márquez.
15. Manuel Núñez Castilla.
16. Ignacio Romero Rodríguez.
17. Rafael Muñoz Torres.
18. Juan Antonio Gutiérrez Frujillo.
19. Antonio Castilla Jiménez.
20. Diego Salguero Macías.
21. Antonio Ayora Montes.
22. José Jiménez Leal.
23. Antonio Santos Cabrera.
24. Manuel Santiago Domínguez.
25. Manuel Ramírez Ramírez.
26. Joaquín Rodríguez Moro.
27. Pedro Verdún Ortigosa.
28. Andrés Campo Rivera.
29. Diego Martín Quintana.
30. Francisco Carmona Torres.

Se advierte a los anteriormente relacionados, como a los suspensos, que durante el plazo de tres meses podrán retirar la documentación que les interese de sus expedientes de examen, pasado el cual se procederá a su archivo definitivo.

Sevilla, 22 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Brugarolas.

5.513—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Hostalet Benito, con domicilio en San Pedro Mártir, número 13.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Tamarguillo.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 2 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

10.705-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones del Salto de los Peares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Pantón (Lugo), con motivo de la construcción de los caminos de Ribeira de Miño

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre de 1948 la declaración de urgencia de

las bras correspondientes al salto denominado «Los Peares», que forma parte de la concesión otorgada por Orden ministerial de 15 de junio de 1948 para aprovechar aguas del río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, es aplicable a las mismas. Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Pantón (Lugo), se publica el presente

edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ochos (8) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la indicada Ley.

Orense, 15 de octubre de 1956.—El Ingeniero delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

5.500-O.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Pantón (Lugo) con motivo de la construcción de los caminos de Ribeira de Miño, cuyas obras ejecuta Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (F. E. N. O. S. A.)

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	D. Santiago Moure Serodio	Ribeira de Miño	Insúa	Viña y monte.
2	D. José María Lamas González	Idem	Idem	Idem
5	D. ^a Josefa Prado Muñiz	Idem	Sartaña	Viña.
8	D. Emilio Lamela Luaces	Idem	Idem	Labradío seco.
12	D. Camilo Serodio Gil	Idem	Idem	Viña.
13	D. ^a Celia Lamelo Luaces	Idem	Pedregal	Monte.
15	D. José Moure Cañoto	Idem	Xapeira	Idem
16	Hros. de José Cañoto González	Idem	Idem	Labradío y monte.

Los Peares. (Orense), 8 de octubre de 1956.—El Ingeniero representante de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima (F. E. N. O. S. A.), Javier Moreno Lacasa.

JUNTAS PROVINCIALES DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

SEVILLA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el 8 de septiembre actual para las obras de construcción de tres Escuelas en La Pañoleta, del término de Camas (Sevilla), esta Presidencia, conforme al acuerdo de la Junta, ha dispuesto se celebre una segunda subasta, comenzando el plazo para la admisión de proposiciones el día 10 de octubre próximo, y terminará el día 27, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles (de doce a una treinta) en la Secretaría de esta Junta (Alfonso XII, 5).

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil el día 31, a las trece horas.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la referida Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 7.425,32 pesetas (siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas con treinta y dos céntimos) en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la liana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 371.265,99 pesetas (trescientas setenta y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en el sitio indicado anteriormente.

Sevilla 29 de septiembre de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, Alfonso Ortí Meléndez-Valdés

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en, provincia de, cree que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.093-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CIUDAD REAL

CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión de 17 de agosto último, se convoca concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, dotada con un haber anual igual al asignado a la categoría que el nombrado tenga en su Escalafón y, en el caso de hallarse en expectación de ingreso el que por entrada le corresponda, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos.

El plazo para presentación de instancias es de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La totalidad de los requisitos para tomar parte en este concurso figura en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 125, correspondiente al día 17 del mes de octubre en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 18 de octubre de 1956.—El Presidente accidental, Emilio Caballero.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

4.221-O.

LEON

CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para el suministro de varios efectos con destino a los Servicios Médicos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, de acuerdo con las características que figuran en el pliego de condiciones que regirá en el concurso, aprobado con fecha 13 de agosto último.

Dichos efectos comprenden dos partidas, ascendiendo el tipo de licitación de

la primera a la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, y el de la segunda a ciento treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dichas cantidades.

La fianza provisional es del 2 por 100 del precio tipo de cada una de las partidas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de suministro de los efectos de que se trata será de un mes.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta. No se admitirá ninguna proposición que se remita por correo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

León, 8 de septiembre de 1956.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad núm. expedido en con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de así como del pliego de condiciones relativo al concurso de adquisición de efectos con destino a los Servicios Médicos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, de León, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete al suministro de (aquí las partidas de efectos cuyo suministro se pretende realizar), con estricta sujeción al mencionado pliego y a la Memoria, muestras y demás documentación que acompaño, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo por el que figura cada partida, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

4.215—O.

A Y U N T A M I E N T O S
BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de urbanización de la plaza de San Gregorio Taumaturgo y calle de Ganduxer, bajo el tipo de 2.048.620,69 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de dos años y diez meses, y la obra deberá ejecutarse en el plazo de un año y cuatro meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Ensanche vigente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 35.729,31 pesetas; la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 124,50 pesetas se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de urbanización de la plaza de San Gregorio Taumaturgo y de la calle de Ganduxer entre la citada plaza y la avenida del Generalísimo Franco, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por pesetas (en letras y cifras) y dejarlas terminadas en el plazo de dieciséis meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Reina Regente, en la Casa Sede Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 18 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
4.220—O.

BADAJOS

CONVOCATORIA de concurso - subasta para adjudicación de Gestoría.

Terminado el 31 de diciembre próximo el contrato que venía rigiendo, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones, se hace público, conforme al artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Objeto.—Adjudicación de la recaudación por el sistema de gestión afianzada de las exacciones y en la cuantía siguiente:

	Pesetas
Placas y otros distintivos ...	65.635,00
Reconocimiento sanitario (excluido Matadero) ...	1.956.310,03
Vigilancia especial de establecimientos ...	54.304,73
Licencias para construcciones.	250.115,10
Licencias de apertura de establecimientos ...	123.198,19
Inspección de calderas de vapor, motores, etc. ...	43.997,22
Servicios de mercados ...	258.886,31
Servicio municipal de recogida de basuras ...	301.024,75
Apertura de calas y calicatas ...	10.074,85
Ocupación de la vía pública con andamios, etc. ...	24.180,00
Entrada de carruajes en edificios particulares ...	33.697,00
Toldos, marquesinas y miradores ...	46.885,42
Postes, soportes y palomillas ...	1.935,00

	Pesetas
Ocupación de la vía pública con mesas, etc. ...	46.117,75
Licencias de ventas callejeras y ambulantes ...	36.722,48
Casetas de espectáculos, barracas, etc. ...	58.507,33
Anuncios, muestras, espartes, etc. ...	190.328,85
Rodaje y arrastre ...	235.620,04
Descargas de mercancías en la vía pública ...	24.856,16
Cámaras frigoríficas ...	60.044,90
Impuestos sobre vinos cedidos por el Estado ...	6.923,23
Recargos sobre amortización de empréstitos ...	71.816,37
Carruajes, etc. ...	37.887,50
Solares sin edificar ...	16.468,75
Arbitrios sobre incrementos de valor de los terrenos (Plus valía) ...	450.449,22
Bebidas, alcoholes y perfumería ...	482.842,04
Carnes frescas y saladas ...	362.363,22
Pompas fúnebres ...	125.892,25
Vinos comunes ...	622.916,31
Total ...	6.000.000,00

Tipo o premio. Por la recaudación de los seis millones, importe de las cifras antes consignadas, no percibirá ninguno.

El 20 por 100 por lo que ingrese computable a estos fines, conforme se detalla en el pliego, desde una peseta sobre la anterior cantidad y hasta un ingreso de siete millones.

Y el 25 por 100 lo que sobrepase esta cifra

En caso de que resulten mejorados, rebajando dichos porcentajes en la proposición del adjudicatario, será éste el que se aplique.

Duración.—Cinco años, salvo que al final del periodo no hubiera encontrado el Ayuntamiento nuevo Gestor, pues si llegara esta situación y el Ayuntamiento hubiera acordado y publicado lo correspondiente para nueva licitación, abarcará dos meses más.

Epoca o plazo para la prestación del servicio.—Comenzará a partir de la firma de la escritura.

Ingresos.—Los efectuará en la Depositaria, lo recaudado cada veinticuatro horas, completando en caso necesario mensualmente la dozava parte del total afianzado.

Exposición del pliego.—En el Negociado de Hacienda, de la Secretaría General, durante los días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional.—120.000 pesetas. Garantía definitiva.—360.000 pesetas.

Podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—En las horas de oficina de los veinte días hábiles, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Capitular, conforme al artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil al término de la exposición para la apertura del pliego de referencia, con sujeción al número 2 del artículo 39 del citado Reglamento, a las trece horas.

El segundo periodo o apertura de oferta económica se señalará en el anuncio del resultado del primero.

En lo no previsto se observará lo prevenido en el Reglamento antes citado.

Modelo de proposiciones.—Se ajustarán al modelo siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en (ciudad, calle y número), cuyas circunstancias detalla en el escrito adjunto con sus justificantes, por sí (o con la representación que ostente, que detallará):

Enterado del anuncio para proveer mediante concurso-subasta la plaza de Recaudador-Gestor afianzado de las Ordenanzas fiscales que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día de de sobre la base de aceptar plenamente todas y cada una de las condiciones que contiene el pliego aprobado con este objeto por la Excm. Corporación Municipal de Badajoz, obligándose a cumplir todas ellas estrictamente, ofrece y se compromete a realizar el servicio por el premio del (tanto por ciento, en letra, con los detalles que considere), girado sobre lo que recaude de las cantidades que figuran en el presupuesto de ingresos de este Municipio de Badajoz, más

Badajoz, de de
(Firma del concursante.)

Nota.—Por medio de otro sí, podrá formular, además, circunstancias que supongan mejorar o beneficiar sobre los que se consignan en el pliego.

Badajoz, octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

4.149—O.

BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras de instalación de tuberías de agua de 600 milímetros en la calle Tercio Ortiz de Zárate.

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a pesetas 1.221.970,56.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de seis meses.

Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento parcial o total. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas durante las horas de despacho al público, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrarán con timbre del Estado de 4,70 pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 24.439,41 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 48.878,82 pesetas.

Bilbao, 11 de octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao:

Don vecino de con domicilio en la calle de número, piso

con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de obras para instalación de tuberías de 600 milímetros en la calle Tercio Ortiz de Zárate, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones en la suma de (en letra) pesetas.

Bilbao, a de de 19...
4.114—O.

OVIEDO

SUBASTA para contratación de las obras del proyecto de avenida del Parque de Invierno, Via A, en esta ciudad.

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha veinte de julio último se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de avenida del Parque de Invierno, Via A, en esta ciudad.

2. El tipo de licitación es de novecientas ochenta y cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas y veinticuatro céntimos.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veinte mil trescientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de cuarenta mil seiscientas pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante, habiéndose designado para bastantear de poderes al señor Secretario de la Corporación o, en su caso, al señor Abogado consistorial.

Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 19 de octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de avenida del Parque de Invierno, Via A, en esta ciudad, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto en el

plazo fijado de los seis meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

4.193—O.

SUBASTA para contratación de las obras del proyecto de reforma y ampliación de aceras en la calle de Fray Ceferino, de Oviedo

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio último, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de reforma y ampliación de aceras en la calle de Fray Ceferino, de esta ciudad.

2. El tipo de licitación es de doscientas cincuenta y cinco mil ochenta y cinco pesetas y noventa y ocho céntimos.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 5.300 pesetas, y la definitiva, a constituir por el adjudicatario, de 10.600 pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante, habiéndose designado para bastantear de poderes al señor Secretario de la Corporación o, en su caso, al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 16 de octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de reforma y ampliación de aceras de la calle de Fray Ceferino, en esta ciudad, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto en el plazo fijado de un mes y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos (en letra).—Fecha y firma.

4.194—O.

HINOJOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos

Hace saber: Que al día siguiente habrá en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Capitular, a las diez, once, doce, trece y catorce horas, las primeras subastas sencillas para el aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos Montes de Propios y Parajenas, fraccionado en cinco lotes, para el año forestal 1956-1957, y cuyo número de pinos, volumen y tipo de tasación por lotes, es como sigue:

Primer lote.—Cuartel F., tramo II, subtramo a, en el que se han señalado 380 pinos, con 277,468 metros cúbicos de madera de aserrio, 55,252 metros cúbicos de cabrios y varas, 82,847 metros cúbicos de leñas gruesas y 100,930 metros cúbicos de leñas delgadas; se tasa este lote en 103,637,71 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 83,180 metros cúbicos.

Segundo lote.—Cuartel F., tramo II, subtramo b, en el que se han señalado 1,866 pinos, con 873,171 metros cúbicos de madera de aserrio, 409,947 metros cúbicos de madera de cabrios y varas, 319,496 metros cúbicos de leñas gruesas y 354,653 metros cúbicos de leñas delgadas; que se tasan en 380,727,74 pesetas haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es en total 320,779 metros cúbicos.

Tercer lote.—Cuartel F., tramo II, subtramo c, en el que se han señalado 1,354 pinos, con 472,422 metros cúbicos de madera de aserrio, 313,806 metros cúbicos de cabrios y varas, 195,770 metros cúbicos de leñas gruesas y 218,741 metros cúbicos de leñas delgadas; que se tasan en 228,403,73 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es en total 196,557 metros cúbicos.

Cuarto lote.—Cuartel F., tramo II, subtramo c, en el que se han señalado 410 pinos, con 284,313 metros cúbicos de madera de aserrio, 46,391 metros cúbicos de cabrios y varas, 82,345 metros cúbicos de leñas gruesas y 83,121 metros cúbicos de leñas delgadas; que se tasan en 102,115,77 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es en total 57,676 metros cúbicos.

Quinto lote.—372 pinos maderales y 80 leñosos, todos secos, en los cuarteles y tramos ya mencionados, con un volumen de 16,633 metros cúbicos de maderas de aserrio, 65,282 metros cúbicos de cabrios y varas, 18,982 metros cúbicos de leñas gruesas y 8,256 metros cúbicos de leñas delgadas; que se tasan en 19,711,51 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es en total 20,478 metros cúbicos.

Las subastas se regirán por el Decreto de 4 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de agosto de 1952), Orden de 4 de octubre del mismo año del Ministerio de Agricultura, pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, extraordinario de 6 de febrero de 1943, y las económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento.

Para optar a esta subasta habrá que estar en posesión de certificados de las clases A, B o C.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzan el precio índice de un cincuenta por ciento sobre el tipo de tasación en los respectivos lotes.

Las proposiciones, en papel timbrado de la clase sexta, de seis pesetas, se presentarán en pliegos cerrados hasta el día anterior al señalado para las subastas y hora la puesta del sol, en la Secretaría Municipal, que deberán contener dicha proposición, ajustada al modelo que al final se inserta y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de tasación.

Verificada la adjudicación definitiva, se constituirá, en el plazo de diez días, la fianza definitiva, o sea, el diez por ciento del importe del temate.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la subasta, los gastos de anuncio, formalización de contrato, reintegro del expediente, así como los impuestos municipales y provinciales, aun en el caso de que para su exacción se establezcan concertos y presupuesto de gestión técnica, sin cuyo requisito no podrá ser expedida la licencia para el aprovechamiento.

El bastateo de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días y horas hábiles de oficina.

Hinojoso, 20 de octubre de 1956.—El Alcalde, Leonardo Mateos Suárez.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por el lote número de las subastas anunciadas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 1956.

El interesado,

(Firma y rúbrica del proponente.)

4.245—O.

PUERTOLLANO

CONCURSO

Cumpliendo acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 8 de agosto del corriente año, y a los oportunos efectos, se anuncia público concurso para la adjudicación de la adquisición e instalación de cámaras frigoríficas y fábrica de hielo en el Mercado de abastos de esta ciudad.

Los plazos y forma del concurso, así como los datos principales del mismo, son los que seguidamente se indican:

Primero. Es objeto de este concurso la adquisición e instalación de cámaras frigoríficas y fábrica de hielo en el Mercado de abastos de esta ciudad, con arreglo a las características que figuran en el pliego de condiciones técnico facultativas, elaborado por el señor Arquitecto Municipal.

Segundo. Todas las obras e instalaciones objeto del presente concurso habrán de realizarse en un plazo máximo de tres meses, a contar del momento de la adju-

dicación definitiva, transcurrido el cual sin que las obras e instalaciones se hubiesen terminado deberá el adjudicatario abonar al Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, en concepto de demora, y si no media causa legal para la misma, una multa de 150 pesetas diarias, exigible de la garantía que se constituya.

Tercero. El presupuesto total de las obras e instalaciones es de 521.610 pesetas, pudiendo los concursantes modificar la cuantía de dicho presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el artículo 15 en relación con el apartado c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, proyecto, Memoria, planos, presupuesto y demás documentos que integran el expediente se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta la fecha de la licitación.

Quinto. Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar a la proposición el documento nacional de identidad que acredite la personalidad de cuantos pretendan tomar parte en el mismo, si comparecen por sí, o poder notarial bastateado en la forma determinada en el artículo 29 del Reglamento de 9 de enero de 1953, si lo hacen por medio de tercera persona, debiendo acompañar también declaración en la que el licitador afirme su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; documento acreditativo de estar dado de alta y hallarse al corriente en el pago de la Contribución industrial y de comercio, y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, consistente en 13.025,25 pesetas.

Sexto. El adjudicatario deberá dar comienzo a la ejecución de las obras en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo formalizar dentro de dicho plazo la fianza definitiva, que ascenderá al 5 por 100 del presupuesto de contrata y cuya cantidad no le será devuelta hasta transcurrido el plazo de un año de garantía.

Séptimo. Todos aquellos que pretendan tomar parte en el presente concurso presentarán sus proposiciones acompañadas de la documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de las diez a las doce y dentro de los veinte días hábiles, inmediatamente siguientes al de la fecha de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerlo en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la adquisición e instalación de cámaras frigoríficas y fábrica de hielo en el Mercado de abastos de Puertollano.»

Octavo. Las fianzas provisionales y la definitiva podrán constituirse en metálico, mediante ingreso directo en la Caja de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, pudiendo constituirse también, mediante hipoteca, en valores públicos o en cualquier otra de las formas determinadas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Noveno. El adjudicatario deberá otorgar escritura pública dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, siendo de cuenta del mismo los gastos de dicha escritura y de formalización del contrato, así como el pago del impuesto de derechos reales, impuesto del timbre, gastos de inserción de este anuncio y, en general, todos los especificados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Diez. Los concursantes en su proposiciones pueden acogerse a una de estas normas:

a) Cubrir el tipo de concurso.
b) Consignar la rebaja que tengan por conveniente, y

c) Ofrecer otras compensaciones.
No será estimada como correcta, ni, por tanto, será válida la proposición que tenga contenido comparativo sino que los ofrecimientos habrán de ser absolutos y completos, sin referencia ni relación alguna a lo que otros licitadores puedan ofrecer.

Once. Las proposiciones no habrán de ajustarse a modelo oficial alguno, pudiendo hacer en las mismas, los proponentes, las aclaraciones que estimen convenientes.

Doce. Regirán para este concurso los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección de la industria nacional y normas del Reglamento para su aplicación, de 23 de febrero y 25 de junio de 1908, así como cuantas disposiciones se encuentren actualmente vigentes en esta materia, comprometiéndose asimismo el adjudicatario a observar la legislación vigente en materia de trabajo, seguros sociales y accidentes.

Trece. Los concursantes renuncian expresamente a solicitar revisión alguna de los precios del proyecto, entendiéndose, por tanto, que el concurso es a riesgo y ventura para el rematante.

Catorce. El pago de las obras e instalaciones objeto del presente concurso se efectuará por la Corporación Municipal de una sola vez y a virtud de certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal una vez hecha la recepción provisional, con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida cuarta, del vigente presupuesto municipal ordinario.

Quince. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento en el primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que haya expirado el plazo de veinte días hábiles para presentar proposiciones, y a las doce horas de su mañana.

Terminada la apertura de los pliegos, se pasará el expediente a una Comisión técnica de la Corporación Municipal, compuesta por el cuarto Teniente de Alcalde e Ingeniero Industrial y señores Arquitecto y Aparejador municipal, la que en un plazo de quince días informará a la Corporación sobre la mayor ventaja de las proposiciones presentadas, pudiendo el Ayuntamiento declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapreciablemente el conjunto de circunstancias.

Puertollano, 18 de octubre de 1956.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo
4.181—O.

QUINTANA REDONDA

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de Soria y acordado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia por el procedimiento de subasta libre el aprovechamiento de 2.535 pinos, que cubican 1.752.567 metros cúbicos de madera, del monte «Pinar», núm. 161, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1956-57.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 579.327,85 pesetas siendo el precio índice 868.991,77 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de subastas de esta Casa Consistorial, a la hora de las doce del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, igualmente hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero, y solamente podrán

concurrir a la subasta los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, cuyo certificado o copia notarial del mismo deba acompañar a la proposición, en sobre aparte, en unión de la Hoja de Compras que desee utilizar y la declaración de no hallarse comprendido en las incapacidades o incompatibilidades a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado en 9 de enero de 1953.

El adjudicatario queda obligado a la entrega de 892 traviesas a la RENFE, provisionalmente, estando condicionado el cupo a entregar al que la superioridad fije para este año.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de diez a trece, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo acompañar el resguardo correspondiente de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquier otra Entidad Bancaria de la provincia la cantidad de 17.379,83 pesetas como fianza provisional.

El rematante está obligado al pago de derechos reales a la Hacienda, constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal; ingreso del 10 por 100 del total que alcance la adjudicación del aprovechamiento en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria para mejoras de este monte, pago del canon establecido por el Servicio de la Madera, pago del canon del I. N. P., ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal del presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que asciende a la cantidad de 7.828,60 pesetas; gastos de anuncios, reintegros, escritura y cuantos se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas por las que se regirá la ejecución del aprovechamiento será el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 206, correspondiente al día 10 de septiembre de 1954, y el de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles y horas de oficina.

Se hace constar que siendo tan variable el espesor de la corteza en las diferentes clases diamétricas de los pinos que se enajenan se ha calculado un promedio aproximado del 25 por 100 de corteza.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo prevenido en el artículo 86 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952.

Dado en Quintana Redonda a 22 de octubre de 1956.—El Alcalde, Claudio Marina.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, le cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día, para la enajenación del aprovechamiento de, en el monte «Pinar» núm. 161 del Catálogo de la provincia de Soria, propiedad del Ayuntamiento de Quintana Redonda, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el certificado profesional de la clase reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas caracte-

ísticas en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa de la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta
..... a ... de de 1956.
El licitador,

4.219—O.

TARAVILLA (GUADALAJARA)

SUBASTA DE OBRAS

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, habiéndose declarado de carácter de urgencia, se saca a subasta pública las obras de construcción de nueva planta de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros de esta localidad, bajo el tipo de seis-cientos trece mil ochenta y seis pesetas con catorce céntimos (613.086,14) a la baja, de las cuales corresponden pesetas 565.324,69 al presupuesto de la obra, y las 47.761,45 pesetas restantes a los honorarios de Arquitecto y Aparejador y gastos de viajes, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Fernández Rodríguez.

Las obras se realizarán en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de adjudicación definitiva.

La Memoria, planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones por que ha de regirse esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de presentación de plicas, para su examen correspondiente.

La garantía provisional es de 12.281,72 pesetas, y la definitiva el 6 por 100 del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a trece y de tres a siete de la tarde, iniciándose desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las diez horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta para la apertura de plicas, acompañando a la proposición resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, recibo de contribución industrial de estar matriculado como contratista y carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe a las diez horas, el primer día hábil, transcurridos que sean diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles siguientes; a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones que han servido para la primera.

Taravilla, 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, Juan Antonio Gil.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, y vecino de, en nombre propio (o en el de), enterado del anuncio y plie-

go de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Taravilla, se compromete a efectuar dichas obras con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones, a los que se somete por la cantidad de pesetas (en letra y número), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
4.214—O.

TARDELCUENDE (SORIA)

SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo órdenes de la Superioridad y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta libre el aprovechamiento de 5.121 pinos agotados para la resinación, con un volumen de tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cúbicos con trescientos treinta y ocho decímetros cúbicos (3.545.338 m³) de madera en pie, en rollo y con corteza, procedentes del monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de un millón setenta y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (1.079.368,75 ptas.) e índice de un millón seiscientos diecinueve mil cincuenta y tres pesetas con doce céntimos (1.619.053,12 ptas.).

La subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa, compuesta por el Alcalde que suscribe o por quien legalmente le sustituya, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que, por precepto reglamentario, dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con timbre de 6 pesetas, se entregarán en sobre cerrado hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta y durante todos los días anteriores hábiles, desde la publicación del anuncio, dentro de las horas de oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito provisional, que asciende a treinta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas con seis céntimos (32.381,06 pesetas); certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar o testimonio notarial del mismo, y declaración jurada, reintegrada con 0,50 pesetas, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que enumeran los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna proposición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que determinan las disposiciones vigentes.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo primero, y sólo podrán optar los poseedores de los certificados profesionales de la clase A, B o C.

Siendo variable el espesor de la corteza de los pinos que se subastan en sus diferentes clases diamétricas, se ha fijado un promedio del 28,81 por 100 de corteza.

Todos los trámites de esta subasta se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1952 y normas complementarias del mismo Ministerio de 4 de octubre del mismo año, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en vigor.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el

momento de la subasta, y serán de rigurosa aplicación.

Serán de cuenta del adjudicatario el presupuesto de indemnizaciones del personal técnico, el canon establecido por el Servicio de la Madera, el establecido por la Excma Diputación Provincial de Soria, el del Instituto Nacional de Previsión, los gastos de anuncios, escrituras derechos reales, gastos de expediente, etc.

Tardelcuende, 23 de octubre de 1956.—
El Alcalde, Artemio Moreno.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con; en posesión del certificado profesional de la clase, número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, en el monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tardelcuende, ofrece la cantidad de pesetas (cantidad en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, con relación a la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada m³.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta, m³.

Tardelcuente, a de de 1956.
El licitador,

4.234—O.

VALLELADO (SEGOVIA)

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta población, bajo el tipo de licitación de 571.664,58 pesetas, y con arreglo al proyecto que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

La duración, incluido el plazo de garantía, será de veinte meses, y la obra deberá ejecutarse totalmente en el plazo máximo de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, contra certificación facultativa de obra ejecutada.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 11.435 pesetas; la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel con timbre del Estado de seis pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino, con domicilio en, enterado de las normas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Valledado (Segovia), se compromete a realizarlas por la cantidad de pesetas (en cifra y en letra clara), con entera sujeción al pliego de condiciones y demás documentos del proyecto. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en sobre cerrado en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las once horas

del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En sobre aparte y sin cerrar, cada licitador presentará los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que relacionan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

e) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Valledado, 13 de octubre de 1956.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

10.692—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Para cubrir en Madrid plazas de Auxiliares Administrativos, este Banco convoca un concurso-oposición. El número de plazas, retribución de las mismas, programa, presentación de documentos y todas las demás condiciones y reglas, están de manifiesto en la oficina de personal del Banco de Vizcaya, Alcalá, 45, de diez a doce de la mañana, donde facilitar los impresos necesarios.

Madrid, 11 de octubre de 1956.

10.681-P.

BANCO DE GIJÓN

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas celebrada en el mes de febrero último, acordó ampliar el capital social en cinco millones de pesetas representados por diez mil acciones nominativas de quinientas pesetas cada una, para cuya ampliación ya ha sido obtenida del Ministerio de Hacienda la autorización correspondiente.

El plazo de suscripción se abrirá el día 10 de noviembre próximo, y quedará cerrado definitivamente el 15 de diciembre siguiente.

Las diez mil nuevas acciones, números 30.001 al 40.000, podrán suscribirse libremente de todo gasto, tipo de la par, o sea quinientas pesetas por cada una, en la proporción de una de ellas por cada tres de las antiguas.

El desembolso a efectuar en el acto de la suscripción será de 125 pesetas por cada acción nueva. El resto del valor nominal será exigido cuando lo fije el Consejo de Administración.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir del 1º de enero de 1957, en proporción al capital desembolsado.

Los señores accionistas podrán solicitar en nuestra oficina principal, o en los Bancos que más abajo se mencionan, vales acreditativos de los derechos de suscripción, a fin de poder ceder éstos, y les serán facilitados, previa presentación para su estampillado, de los resguardos provisionales representativos de las acciones antiguas. Estos vales quedarán sin

valor ni efecto alguno después del día fijado para el cierre de la suscripción.

La suscripción se efectuará mediante la presentación de los resguardos provisionales comprensivos de las acciones antiguas, acompañados, en su caso, de los vales adquiridos, o éstos solamente, según proceda, y previo pago del 25 por 100 del total de las acciones que se suscriban.

Dicha suscripción puede ser realizada en nuestra casa central y en los Bancos Hispano Americano, d Madrid, y Hertero, de Oviedo.

Gijón, 20 de octubre de 1956.—El Consejero-Secretario, Paulino Antón Trespalacios.
10.096-P.

BANCO GUIPUZCOANO

SAN SEBASTIAN.

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos expedidos por este Banco:

Número 123.617, del 17 de diciembre de 1943, comprensivo de 34 acciones Hidroeléctrica Española, S. A.

Número 147.972, del 24 de septiembre de 1948, comprensivo de 126 acciones Metropolitano de Madrid, y de los siguientes bonos.

Número 1.508 de la Sucursal de Zarauz, de 15.000 pesetas.

Número 3.059 de la Sucursal de Oñate, de 4.000 pesetas.

Número 3.717 de la Sucursal de Oñate, de 5.000 pesetas.

Número 4.649 de la Sucursal de Oñate, de 2.000 pesetas.

Se expedirán duplicados salvo reclamación de tercero notificada a este Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de octubre de 1956.
El Secretario (ilegible).
10.316—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

M A D R I D

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 20.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 340.001 al 360.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Hipotecario de España.

En el dividendo correspondiente a los beneficios de 1956 estas acciones percibirán la mitad que las antiguas.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
10.707-P.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación públi-

ca bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 38.016 acciones ordinarias al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 780.321 al 793.336 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.

Estas acciones percibirán un interés fijo del 6 por 100 anual sobre su valor nominal, libre de impuestos, a partir del día 1 de mayo de 1956, hasta el día 1 de enero de 1960, desde cuya fecha quedarán equiparadas a las antiguas y entrarán a participar de los resultados sociales.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de octubre de 1956.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
10.710-P.

PRODUCTOS INDUSTRIALES AGRICOLAS, S. A.

TORTOSA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas a reunión de la Junta general ordinaria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance y demás documentos inherentes a la gestión social del ejercicio de 1955-56.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956-57.

La reunión se celebrará en Tortosa el día 29 de noviembre del corriente año, en el local social, a las doce horas.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta en la fecha señalada se celebrará en el mismo lugar y a la mis-

ma hora en el siguiente día 30 de noviembre del corriente año, considerándose hecha la convocatoria por la presente.

Tortosa, 16 de octubre de 1956.—El Gerente, Luis Perera Sauné.
5.515—P.

HARINERA DEL CARPIO, S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad de Córdoba, y en su domicilio social, calle de Málaga, número 1, bajo, a las doce horas del día 18 de noviembre próximo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si así procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anual cerrado en 30 de junio pasado.

2.º Cualquier proposición o reclamación que presenten los señores accionistas tres días antes, por lo menos, de dicha fecha.

Si en dicho día, 18 de noviembre, no concurriera suficiente número de accionistas con acciones presentadas para tomar acuerdos, se entiende que a igual hora del día siguiente, y siempre en el domicilio social, se celebrará sesión en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran.

Córdoba, 23 de octubre de 1956.—El Presidente, I. Añón Morena.
5.506—P.

E. F. E. Y. N., S. A.

Se hace público que por la Junta general de accionistas de esta Sociedad se ha acordado trasladar el domicilio social de la misma de la calle de Bravo Murillo, 81, a la avenida de las Islas Filipinas, número 48, en esta capital.

Madrid, 25 de octubre de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.
10.721-P.

ASEGURADORA UNIVERSAL, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	600.000,00	Capital	800.000,00
Caja	8.606,10	Hacienda pública	4.239,81
Bancos	65.709,71		
Valores en depósito	20.820,70		
Mobiliario	15.350,55		
Material	20.958,90		
Gastos de constitución	13.848,55		
Agencias	7.730,80		
Pérdidas y ganancias	48.414,50		
Total	804.239,81	Total	804.239,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1955

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Resultado del Ejercicio anterior	51.402,00	Primas netas recaudadas	75.869,00
Gastos de constitución	2.307,00	Derechos de Registro	7.586,85
Mobiliario	2.192,90	Impuestos sobre primas recaudadas	2.655,45
Gastos generales	42.810,95	Producto de valores invertidos	840,00
Siniestros	15.877,75	Pérdidas y ganancias	48.414,50
Material (Lo gastado)	9.572,20		
Gastos de cobro	4.169,85		
Gastos de producción	5.074,80		
Contribuciones e impuestos	2.158,55		
Total	135.365,80	Total	135.365,80

«LA FEDERAL», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos: Efectivo en cuenta corriente	745.025 73	Dirección General	771.247 90
Valores mobiliarios: Fondos públicos y valores con garantía del Estado español	1.345.520 00	Fondo legal para fluctuación de valores	8.401 00
Valores industriales	43.000 00	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Reservas de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores:		Para riesgos en curso:	
Ramo Incendios	1.141 98	Ramo Incendios	396.298 91
Ramo Transportes	4.451 68	Ramo Transportes	368.351 90
Agencia de Bilbao:		Para siniestros pendientes de pago:	
Ramo Transportes	815.637 60	Ramo Incendios	35.140 00
		Ramo Transportes	162.863 65
		Cta. cte. Dirección Cia. (Arbitrio Municipal)	32.227 83
		Agencia de Bilbao: Ramo Incendios	86.334 32
		Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio actual	1.093.911 48
	2.954.776 99		2.954.776 99

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1955

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		Reservas del ejercicio anterior:	
Ramo Incendios	576.575 54	Para riesgos en curso:	
Ramo Transportes	774.657 82	Ramo Incendios	360.265 40
Gastos generales de producción:		Ramo Transportes	343.034 30
Ramo Incendios	713.568 70	Para siniestros pendientes de pago:	
Ramo Transportes	2.299.291 31	Ramo Incendios	12.746 32
Contribuciones e impuestos:		Ramo Transportes	122.110 90
Ramo Incendios	10.768 19	Primas emitidas (netas de anulaciones):	
Ramo Transportes	33.059 34	Ramo Incendios	1.188.896 75
Reservas técnicas del presente ejercicio:		Ramo Transportes	4.420.222 87
Para riesgos en curso:		Producto de los fondos invertidos	55.186 38
Ramo Incendios	396.298 91	Beneficio por realizaciones y cambios	1.267 31
Ramo Transportes	368.351 90	Siniestros reintegrados por reaseguro cedido:	
Para siniestros pendientes de pago:		Ramo Transportes	5.729 70
Ramo Incendios	35.140 00	Gastos reintegrados por los reaseguradores:	
Ramo Transportes	162.863 65	Ramo Incendios	1.199 05
Fondo legal para fluctuación de valores	1.930 00	Ramo Transportes	19.264 47
Primas reaseguro cedido:		Reservas para riesgos en curso del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
Ramo Incendios	3.425 95	Ramo Incendios	1.141 98
Ramo Transportes	53.420 19	Ramo Transportes	4.451 68
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			
Ramo Incendios	6.530 88		
Ramo Transportes	6.723 25		
Saldo acreedor: Del ejercicio actual	1.093.911 48		
	6.535.517 11		6.535.517 11

9.097—P.

SOCIEDAD COMERCIAL DE NITRATO DE CHILE

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 23, bajo izquierda, Madrid, el día 22 de noviembre de 1956, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1955-1956.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956-57.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, advirtiendo que el depósito de las acciones deberá efectuarse en el domicilio social o en el Ban-

co de Londres y América del Sur, Limitado, antes del día 15 de noviembre próximo.

Se advierte también que en el caso de que por insuficiencia de número la Junta no pudiera reunirse en primera convocatoria, lo hará en segunda a las doce de la mañana del día 23 de noviembre de 1956, y en el domicilio social.

Madrid, 26 de octubre de 1956. — El Consejo de Administración

10.711—P.

AGUAS DE ARGENTONA A MATARÓ, SOCIEDAD ANONIMA

MATARÓ

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle de Paláu, número 18, de esta ciudad, el día 9 de noviembre próximo, a las cinco horas de la tarde, en primera convocatoria, quedando fijada la segunda para el

día siguiente, a la misma hora y local, bajo el siguiente orden del día.

1.º Aumento de capital y modificación de Estatutos.

2.º Propositiones varias.

Mataró, 22 de octubre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Andréu.

10.720—P.

CORPORACION RAMIO LINERA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad para el próximo día 14 de noviembre, a las doce horas, en el domicilio social, Marqués de Urquijo, 43, tercero derecha, con el siguiente orden del día:

1. Dar cuenta de la dimisión presentada de sus cargos por varios Consejeros

y por el Gerente, por haber dejado de ser accionistas.

2. Nombramiento de nuevos Consejeros y reorganización del Consejo de Administración.

3. Nombriamiento de nuevo Gerente.

4. Traslado del domicilio social.

Se hace constar que si por falta de quorum necesario no se pudiese reunir la Junta en primera convocatoria, se reuniría en segunda el día 15 de noviembre de 1956, a las doce horas, en el propio domicilio social.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel R. Lechuga.

10.703—P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

Asamblea General de Obligacionistas. Emisión 1956

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 125 de la Ley sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca para celebrar Asamblea general de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en Madrid, en la avenida de José Antonio, número 4, el día 13 del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión del Comisario designado en la escritura de emisión.

2.º Ratificación del nombramiento de Comisario.

3.º Aprobación del Reglamento de Régimen interior del Sindicato.

Los obligacionistas que deseen asistir a dicha Asamblea general deberán acreditar la tenencia de obligaciones con cuatro días de antelación a la fecha señalada para celebrar la reunión en el domicilio social de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

En caso de no concurrir a la reunión convocada, personal o debidamente representada, las dos terceras partes de las obligaciones en circulación de esta emisión, la mencionada Asamblea tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 14 del próximo mes de diciembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al orden del día citado, cualquiera que sea el número de obligacionistas asistentes.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Comisario Presidente, José Núñez Moreno.
10.702—P.

LEPANTO, S. A., COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación cerrado al 31 de diciembre de 1955

Activo

Caja: Saldo al cierre del ejercicio, 196.902,82 pesetas.

Bancos: Efectivo en cuenta corriente 565.834,67 pesetas.

Valores Mobiliarios: Cartera en 31-XII-1955, 2.768.240 pesetas.

Inmuebles: 11.699.843,27 pesetas.

Anticipos sobre pólizas: 52.965,50 pesetas.

Delegaciones y Agencias: Saldo activo en efectivo, 1.911.088,29 pesetas.

Recibos y primas pendientes de cobro: Ramo Incendios, 566.737,15; Ramo Robo, 30.061,75; Ramo Roturas, 21.864,76; Ramo Individual, 334.038,26 Ramo Responsabilidad Civil, 478.306,41; Ramo Accidentes del Trabajo, 575.394,39; Ramo Vida, 106.198,98; Ramo Transportes, 229.639,59;

Accidentes del Trabajo: Primas devengadas y no vencidas, 284.582,03. Total pesetas 2.626.823,29

Reaseguro aceptado: Depósito en poder de los Cedentes: Ramo Incendios 784.064,80; Ramo Robo, 29.310,76; Ramo Individual, 111.674,74; Ramo Responsabilidad Civil, 265.973,90. Total, 1.191.024,20. Saldo Activo en efectivo: Ramo Incendios, 664.861,04; Ramo Robo, 18.478,66; Ramo Individual, 61.777,49; Ramo Responsabilidad Civil, 104.250,39; Ramo Transportes, 71.369,92. Total, 920.737,50.

Reaseguro cedido: Reservas a cargo de Reaseguradores. Ramo Vida: Matemáticas, 644.824; Incendios: Riesgos en curso, 699.805; Robo: Riesgos en curso, 24.393; Individual: Riesgos en curso, 176.939; Responsabilidad Civil. Riesgos en curso, 733.315; Accidentes del Trabajo Riesgos en curso, 303.708; Transportes: Riesgos en curso, 171.835. Total, 2.764.319 pesetas. Para siniestros pendientes: Ramo Incendios, 54.565; Ramo Robo, 2.454; Ramo Individual, 195.183; Ramo Responsabilidad Civil, 1.146.606; Ramo Accidentes del Trabajo, 542.852; Ramo Transportes, 797.432. Total, 2.739.092 pesetas. Saldos activos en efectivo: Ramo Incendios 192.973,37; Ramo Robo, 14.069,02; Ramo Individual, 154.440,92; Ramo Responsabilidad Civil: 202.177,12; Ramo Transportes 17.206,11; Ramo Vida, 8.276,37. Total, 589.142,91 pesetas.

Deudores diversos: Deudores por cuentas corrientes, 381.142,84; otros deudores, 1.630.405,36. Total 2.011.548,20 pesetas.

Efectos mercantiles a cobrar: Importe de los existentes en cartera, 7.011,44.

Gastos de constitución y primera organización: Total importe de los satisfechos, 1.309.431,24; Amortizaciones realizadas, 882.886,89. Total, 426.544,35 pesetas.

Gastos de organización de la producción vida: 49.508,27.

Mobiliario y gastos de instalación: Total importe de las adquisiciones y devengos, 2.594.935,54; Amortizaciones realizadas, 1.451.302,07. Total, 1.143.633,47 pesetas.

Depósito Ministerio de Trabajo: Inversiones por reservas por salarios asegurados, 53.466,11.

Material: Existencias al cierre del ejercicio, 284.164,25.

Comisiones descontadas: Deducida la amortización Ramo Vida, 221.346,22; Ramo Incendios, 61.875,98; Ramo Robo, 1.737,13; Ramo Individual, 79.485,36. Total, 364.444,69 pesetas.

Pérdidas y Ganancias: Remanente deudor, ejercicios anteriores, 5.325.823,73; Saldo deudor, actual ejercicio, 870.714,29. Total, 6.196.538,02 pesetas. Total, pesetas 38.553.372,25.

Cuentas de Valores Nominales: 44.445; Total Activo, 38.597.817,25.

Pasivo

Capital social: Suscrito y desembolsado, 20.000.000 de pesetas.

Fondo legal para fluctuación de valores: 47.541,47.

Reservas técnicas legales: Totales del ejercicio, sin deducir reaseguro: Matemáticas: Ramo Vida, por capitales, 1.411.604; para riesgos en curso: Incendios, negocio directo, 800.892; Incendios, negocio aceptado, 829.012; Robo, negocio directo, 37.008; Robo, negocio aceptado, 21.231; Roturas, negocio directo, 23.276; Individual, negocio directo, 360.234; Individual, negocio aceptado, 86.676; Resp. Civil, negocio directo, 953.202; Resp. Civil, negocio aceptado, 194.388; Acct. Trabajo, negocio directo, 915.584; Transportes, negocio directo, 174.950; Transportes, negocio aceptado, 19.250; Total, 5.827.307 pesetas; para siniestros pendientes: Incendios, negocio directo, 53.620; Incendios, negocio aceptado, 60.000; Robo, negocio directo, 3.250; Robo, negocio aceptado, 7.000; Roturas,

negocio directo, 9.558; Individual, negocio directo, 440.187; Individual, negocio aceptado, 20.000; Resp Civil, negocio directo, 1.601.126; Resp. Civil, negocio aceptado, 25.000; Accidentes Trabajo, negocio directo, 1.656.347; Transportes, negocio directo, 772.344; Transportes, negocio aceptado, 14.000; Total, 4.662.432 pesetas

Provisiones: Para comisiones de primas pendientes, 427.930,97.

Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo: Ramo Incendios, 187.680,25; Ramo Robo, 1.203,35; Ramo Individual, 6.726,46; Ramo Resp. Civil, 38.370,46; Ramo Transportes, 90.863,10; Total, pesetas 324.843,62.

Reaseguro cedido: Depósitos en nuestro poder: Ramo Vida, 644.439,11; Ramo Incendios, 548.075,29; Ramo Robo, 24.834,50; Ramo Individual, 200.149,97; Ramo Responsabilidad Civil 798.369,97; Ramo Transportes, 120.974,89; Total, 2.336.843,73 pesetas; Saldos pasivos en efectivo: Ramo Vida, 63.397,64; Ramo Incendios, 996.184,02; Ramo Robo, 12.532,54; Ramo Individual, 99.280,29; Ramo Responsabilidad Civil, 541.777,97; Ramo Transportes, 576.631,41; Total, 2.289.803,87 pesetas.

Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo: Saldo acreedor al cierre del ejercicio, 73.386,71.

Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo, 40.504,44.

Acreedores diversos: Acreedores por cuentas corrientes, 1.489.789,58; Delegación de Hacienda: Impuestos pendientes de pago, 239.702,32; Seguros Sociales, pendientes de pago, 18.765,42; Acreedores por fianzas retenidas, 197.586,48; Otros acreedores, 243.100,49; Impuestos sobre primas pendientes de cobro, 240.475,41; Total, 2.429.419,70 pesetas.

Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos: Saldo acreedor, por retenciones, al 31-12-1955, 93.358,74; Total, pesetas 38.553.372,25; Cuenta de Valores Nominales, 44.445; Total Pasivo, pesetas 38.597.817,25.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos de administración generales: Sueldos y pluses legales no afectos a ramos, 357.777,52; Indemnizaciones por depósitos, 300.000; Otros gastos, 365.672,75; Total, 1.023.450,27 pesetas.

Contribuciones e impuestos: (no incluidos en las cuentas particulares de ramos), 105.490,99.

Amortizaciones: Gastos de constitución y primer establecimiento, 133.305,60. Mobiliario y gastos de instalación, 259.493,55; Material, 50.000; Total, 442.799,15 pesetas.

Otros adeudados: Intereses y quebrantos, 767.243,83; Saldo deudor Ramo de Accidentes del Trabajo, 75.302,75; Saldo deudor Ramo de Transportes, 255.065,60. Total 330.368,35 pesetas. Total, 2.669.352,59 pesetas.

Haber

Producto de fondos invertidos (no afectos a los Ramos): Valores mobiliarios, 67.935,90; Inmuebles, 404.073,26; Total, 472.009,16 pesetas.

Beneficios por realizaciones y cambios: Inmuebles, 389.793,53; Saldo acreedor Ramo de Vida, 17.258,06; Saldo acreedor Ramo de Incendios, 663.252,74; Saldo acreedor Ramo de Robo, 32.170,17; Saldo acreedor Ramo de Roturas, 14.150,89; Saldo acreedor Ramo de Individual, 3.625,54; Saldo acreedor Ramo de Responsabilidad Civil, 206.378,21. Total, pesetas 936.835,61. Saldo deudor del ejercicio, 870.714,29. Total, 2.669.352,59 pesetas.

Lepanto, S. A., Compañía de Seguros Generales.—El Consejero (ilegible).
9.313—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA****Secretaría**

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.637. Secretaría del señor Navarrete.—Dragados y Construcciones, S. A. contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de julio de 1956, sobre derechos reales.

Pleito número 7.639. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Diputación Provincial de Toledo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de junio de 1956, sobre liquidación de utilidades.

Pleito número 7.440. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Leonardo Fernández Conde contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de mayo de 1956, sobre contrabando.

Pleito número 7.610. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Junta Central de Regantes del Canal de Urgel contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de mayo de 1956, sobre tarifas de riego.

Pleito número 7.656. Secretaría del señor Navarrete.—Sociedad Productora de Fuerza Motriz, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de junio de 1956, sobre liquidación de utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
5.376—A. J.

Pleito número 7.462. Secretaría del señor Navarrete.—Instituto Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de enero de 1956, sobre liquidación de utilidades.

Pleito número 7.379. Secretaría del señor Navarrete.—Instituto Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de abril de 1956, sobre liquidación de utilidades.

Pleito número 7.631. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Manuel Domínguez Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de junio de 1956, sobre contrabando.

Pleito número 7.528. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Francisco Godia Sales contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de enero de 1956, sobre contrabando.

Pleito número 7.671. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Bernardo Arellano Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de junio de 1956, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
5.375—A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES**SEVILLA**

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de Utrera, don José Adamuz Urbano, se publica el presente para que durante los seis meses siguientes a la

inserción de este edicto puedan presentarse reclamaciones contra su fianza ante esta Presidencia, a cuya disposición se encuentra la misma.

Dado en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente, Antonio J. Rueda Roldán.
5.387—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**M A D R I D****EDICTOS**

A los efectos dispuestos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente a instancia de doña Julia Fraguas Jiménez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago de la Fuente Pérez, hijo de Ildefonso y de Remigia, natural de Carabanchel Bajo, que tuvo su último domicilio en esta capital, y que falleció a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Robledo de Chavela el día 19 de noviembre de 1936.

Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10.369—A. J. 1.ª 27-10-1956

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre de don Antonio, don Raimundo y don Enrique Villar Lora, contra don Manuel, doña Carmen y don Angel Chávarri, sobre venta en pública subasta de una finca, en los que se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente

Finca urbana.—Una casa de reciente construcción, situada en Madrid, en el barrio de los Cuatro Caminos, calle de Goiri, número 24, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, primera transversal entrando por la calle de Navarra, con salida a la calle de Francos Rodríguez. Consta de planta baja, principal y desván, con habitaciones en el vano de la cubierta, destinándose toda la finca a taller de electricidad, almacenes y dependencias anejas a la misma industria. Tiene la superficie de 1.861 pies cuadrados 80 centímetros de otro, equivalentes a 144 metros cuadrados 55 decímetros también cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don José Fernández; por la izquierda, con solar de los herederos de Crespo, hoy el Congreso Urbano, y por la espalda, con finca de la propiedad de los señores don Bernardo López Fernández, don Juan López Vázquez y don Jesús Souto y Carreira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.213, libro 393, sección primera, folios 35 y 36, finca número 9.582.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la cantidad de doscientas veintiocho mil cuatrocientas siete pesetas cuarenta y tres céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad pueden examinarse en los autos, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 6 de octubre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).
10.400.—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de don Eustaquio Castresana y Guinea contra don Alejandro González Alonso, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de doscientas veinte acciones de la Compañía Mercantil Construcciones y Alquileres, Sociedad Anónima (C. A. S. A.), embargadas al demandado, y que han sido tasadas por no tener cotización oficial en la Bolsa de Madrid en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las referidas acciones salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).
10.716—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador señor Alvarez Llopis, en representación de don Dionisio Céspedes García, contra don Benito López Ruano, representado por el Procurador señor Zulueta, y con el señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, sobre declaración de pobreza, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la nuda propiedad de los valores embargados al señor Céspedes, que son los siguientes:

143.500 pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior, al cambio de ochenta y dos por ciento, tasado en un líquido de 117.670 pesetas.

Cuarenta y dos acciones El Águila, a que asciende el total de los depósitos de esta naturaleza, al cambio de 608 por 100, tasado en un líquido de 127.260 pesetas; y 100.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100 1951, al cambio de 100,20 por 100, tasado en 100.200 pesetas.

Se hace constar que la usufructuaria de estos valores tiene una edad superior a setenta años.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos valores salen a subasta por segunda vez en la cantidad de doscientas treinta y

dos mil novecientas sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, que es el sesenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5.580—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Francisco Escribano Plaza, representado por el Procurador don Francisco de Murga Serret, contra doña María de los Angeles Agustina Franco Moreno, usualmente conocida por Agustina; doña Lucía Franco Moreno, asistida de su esposo, don Roque Tomeo Perucha, y doña Francisca Moreno Moreno, asistida de su esposo, don Santos Franco Aionso, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

De la propiedad de doña Agustina Franco Moreno:

Casa en Villaverde, al sitio denominado camino de Perales, en la calle nombrada Segunda Transversal, señalada con el número seis del barrio de Las Carolinas. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos; el uno tiene dos habitaciones, y el otro, cuatro. Además tiene patio. Linda: Por su frente, orientado al Oeste, en línea de 8,57 metros, con la calle Segunda Transversal; por la derecha, entrando, en línea de ocho metros, con finca de don Lucio Martín Herradón; por la izquierda, al Norte, en línea de seis metros, con casa de doña Francisca Moreno Moreno, y por la espalda, en línea de 9,40 metros, con resto de la finca de que se segregó el solar. Su superficie es de 51 metros 42 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

De la propiedad de doña María de los Angeles Agustina Franco Moreno, doña Lucía Franco Moreno y doña Francisca Moreno Moreno:

A) Casa sita en Villaverde, de Madrid, al sitio denominado camino de Perales. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos, orientado al Norte; derecha, entrando, y fondo o testero, con resto de la finca de que se segregó, y por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez Alameda, con superficie de 42 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

B) Casa sita en Villaverde, de Madrid, al sitio denominado camino de Perales. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos, con tres habitaciones y servicios cada uno de ellos. Linda: Por su frente, orientado al Norte, derecha, entrando, y fondo o testero, con resto de la finca de que se segregó, y por la

izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez, con superficie de 42 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

C) Casa sita en Villaverde, de Madrid, al sitio denominado camino de Perales. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos con tres habitaciones y servicios cada uno de ellos. Además, tiene un patio. Linda: Por su frente, orientado al Norte, con resto de la finca de que se segregó; por la derecha, entrando, con finca de doña Agustina Franco Moreno; por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez Alameda, y por el fondo o testero, con finca de don Lucio Martín Herradón, hoy sus herederos, con superficie de 30 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 6 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta nueva segunda subasta el sesenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, o sea del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta subasta para cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

10.713-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la procuradora señora Alzugaray, en nombre de la Caja Previsora de Crédito La Cibeles, S. A., contra doña Fernanda Ortiz Laguna, representada por su esposo, don Donoso Sánchez Fernández, y doña Carmen Sánchez Ortiz, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca. En Madrid (Vallecas).—Casa en construcción, número diecisiete, en la calle prolongación de la del Capitán Haya, que constará de dos plantas, edificándose además una planta en el fondo del solar. El solar ocupa una superficie de ciento diecisiete metros siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, de los cuales se están edificando en dos plantas setenta y cuatro metros cuadrados, y en

una sola planta, treinta y un metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Linda: Oeste o frente, en línea de diez metros veinticinco centímetros, con la calle de su situación; Este o fondo, en línea de diez metros veintiocho centímetros, con terrenos del señor Vilota; Sur o derecha, entrando, en línea de diez metros ochenta centímetros, con parcela de don Adrián Avilés; Norte o izquierda, en línea de once metros cincuenta centímetros, con parcela de Albino Carreras.

La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 74 del tomo 244 de Vallecas, finca 12.157, inscripción 2.^a

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la cantidad de trescientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta con su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10.474-A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Bequiristain y Egullaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario seguidos por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y promovidos por don Federico Meana Negrete, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Manuel Frade Ortiz, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Tierra de segunda calidad que llaman de Los Narros, sita en término de la Longuera, y que linda: Por Norte, Sur y Este, con tierras de Narcisca, y por el Oeste, con tierra de Facundo Sanz; tiene una superficie de una hectárea sesenta y ocho áreas y cincuenta centiares, equivalentes a cuatro fanegas once celemines y cinco estadales.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 4 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el

diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez, José Beguiristain.

10.719-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Carmelo Torres del Moral, en nombre y representación de don Antonio Moratalla Garrido, contra don Antonio Guasch Costa, en reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora y como propia del demandado, se embargó la siguiente

Finca.—Casa sita en esta capital, a la izquierda del paseo de Extremadura, con fachada a la calle Nueva, proyectada por el Ayuntamiento de Madrid, que tiene acceso por la de Vicente Camarón, compuesta de cinco plantas, edificadas sobre una superficie de ochenta metros cuadrados, destinándose a patio posterior el resto, hasta el total de ciento treinta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros, la cual se encuentra arrendada en su totalidad en cuanto a las viviendas se refiere, y desalquilado uno de los locales de negocio de los dos que consta. Linda: por el frente o Este, en línea de diez metros, dicha calle proyectada; derecha, al Sur, en dos líneas de ocho metros cada una, finca de Antonio Guasch; izquierda, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, finca de Antonio Guasch, y fondo, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, finca de Félix Perucho. Dicho inmueble se halla totalmente construido, y fué objeto de inscripción la declaración de obra nueva y descripción de resto mediante escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario don Santiago Pelayo Here, en 16 de octubre de 1953, y originó la inscripción segunda de la finca número 7.620, al folio 117 del tomo 1.368 del archivo, 249 de la sección segunda del Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el expresado inmueble, habiéndose señalado para la celebración del acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas noventa y nueve mil pesetas, descontada ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera celebrada y declarada desierta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar para poder tomar parte en el acto previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, y la diferencia del precio ofrecido dentro de los ocho

días siguientes al en que se apruebe el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, así como la certificación de cargas para su examen por las personas a quienes pueda interesar tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con la expresada titulación, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.715-A. J.

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez accidental de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Onzinas Aragón, en nombre de don Angel Martínez Martín y don Julio Rico Sampedro, contra la Compañía Mercantil Anónima «Empresa Baranel, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

En Barajas:

1.ª Tierra en el Portillo, de haber dos fanegas y cinco celemines, o sea ochenta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes a 108.900 pies cuadrados con 40 centésimas. Linda: Al Este, con acicates del Jarama; Sur, Mayorazgo de Chaves; Oeste y Norte, herederos de don José Cavledo.

2.ª Tierra al sitio del Portillo y Gijeral, que linda al Este con acicates del Jarama; Oeste, camino viejo de Alcalá y tierra de herederos de don José Carrillo; Norte, con otras de estos mismos herederos, y Sur, con otra de la Duquesa de Castro Enrique. Tiene una superficie de diecisiete fanegas cuatro celemines y veintitrés estadales, o sea seis hectáreas cinco áreas cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a 779.961 pies 28 centésimas cuadrados.

3.ª Tierra al sitio de Valdejudíos, que linda: Este, con tierra del Mayorazgo de Chaves, hoy Elisa Villafuerte, con la raya de los términos de Rejas y Colsada; al Oeste, con tierra que fué de la Concepción Terclario de Madrid, y al Norte, con caminos de dichos pueblos. Su cabida es de una hectárea sesenta y siete áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a 215.047 pies 32 centésimas cuadrados.

4.ª Tierra al sitio de Valdejudíos, de haber dos fanegas, o sesenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas, equivalentes a 87.996 pies 16 centésimas cuadrados, que linda: por el Norte, herederos de Santín Quevedo; Este, testamentaria de Magaña, y Oeste y Sur, don Esteban Muñoz.

5.ª Terreno sito en la carretera de

Aragón, con una superficie de 39.053 metros 27 centésimas cuadrados, equiva entes a 503.006 pies 15 centésimas cuadrados: Linda: al Norte, con Aeropuerto de Barajas; al Oeste, con terrenos de «Constructora Cantabria, S. A.»; al Sur, con la carretera de Aragón, en el kilómetro 11,400 a 11.800, aproximadamente, y al Este, en línea recta perpendicular con la expresada carretera, con resto de la propiedad de que se segrega.

En Vallecas:

6.ª Tierra en Las Palomeras, de una hectárea 42 áreas 66 centiáreas, equivalentes a 14.266 metros cuadrados, o sea 183.746 pies ocho céimos cuadrados. Linda: al Norte, doña Manuela Vudales; Mediodía, vía férrea; Oriente, herederos de don Bernardo Zárate, y Poniente, Duque de la Roca.

7.ª Tierra en la Cruz de los Palillos o Veredilla, de 57 áreas seis centiáreas, equivalentes a 5.706 metros cuadrados, o 73.493 pies 28 centésimas cuadrados. Linda: Norte, con propios; Mediodía, viuda de Juan Alvarez; Levante, Mariano Villa, y Poniente, dicha Veredilla.

8.ª Tierra en el camino de Pinto, de 19 áreas 51 centiáreas, equivalentes a 1.951 metros cuadrados, o 25.128 pies 88 centésimas cuadrados. Linda: Norte, dicho camino y don José Antonio Escribano; Mediodía, otra de don Gregorio Jover; Poniente, don Manuel Alonso Ruiz y camino de Perales, y Oriente, otra de herederos de Victoriano Mondéjar.

9.ª Tierra al sitio de Valdebernardo, la cual, en la parte del arroyo de su nombre, ha tomado la vía una punta, pero no la ha dividido, ni linda tampoco con la vía férrea. Linda al Norte y Poniente, doña Josefa Preduera; Mediodía, doña Joaquina Casado, y Levante, con el arroyo de Valdebernardo, tierras del señor Molinuevo y doña Manuela Vidales. Su cabida es de dos hectáreas 91 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a 29.104 metros cuadrados, o sea 374.859 pies y 52 centímetros cuadrados.

10. Otra en Las Palomeras, de haber tres hectáreas 76 áreas y 72 centiáreas, equivalentes a 37.662 metros cuadrados, o sea 485.086 pies y 56 centésimas de pie cuadrados. Linda: al Norte, herederos del Duque de Sevillano; Este, Marqués de Valmediano; Sur y Oeste, camino de Las Palomeras.

11. Otra tierra en el camino de la Carrantona, de haber tres hectáreas 18 áreas y tres centiáreas, equivalentes a 31.803 metros cuadrados, o sea 409.622 pies y 62 centésimas de pie cuadrados. Linda: Saliente, camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de la Memoria de Elena García, doña Josefa de la Pedraza, otra de la testamentaria de Albarrán y Duque de Sevillano; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, don Manuel Fernández Campo.

12. Otra tierra, titulada de La Monja, de 21 áreas 85 centiáreas 62 decímetros cuadrados, o sea 28.050 pies y 73 centésimas de pie cuadrados. Linda: Norte y Saliente, tierras de herederos de Molinuevo; Sur, herederos del Conde de Oñate, y Poniente, otra de la Marquesa de Oñate.

13. Otra en Mesa de Imagen, de una hectárea 61 áreas, equivalentes a 16.100 metros cuadrados, o sea 207.368 pies cuadrados. Linda: Saliente, finca de don Antonio Ganga; Mediodía, otra de don Mariano López; Poniente, herederos de doña Paula Oliva, y Norte, otra de doña Francisca Roda.

14. Otra en Los Pozos, de 83 áreas 30 centiáreas; equivalentes a 8.330 metros cuadrados, o sea 107.290 pies 4 centésimas cuadrados. Linda: Saliente, con el señor Romo; Mediodía, don Helodoro González; Poniente, don Manuel Alonso Martínez, y Norte, camino de Yeseros.

15. Otra en Los Pozos, de un hectárea dos áreas 71 centiáreas, equivalentes a

10.271 metros cuadrados, o sea 132.290 pies 48 centésimas de pie cuadrados. Linda: Norte, Miguel Albarrán; Este, camino de Yeseros; Sur, María Pérez García, y Oeste, don Manuel Febrero.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas los siguientes: Para la primera, cuarenta mil pesetas; la segunda, trescientas veinte mil pesetas; la tercera, cien mil pesetas; cuarta, treinta mil pesetas; quinta, doscientas cuarenta mil pesetas; sexta, setenta y cinco mil pesetas; séptima, veinte mil pesetas; octava, diez mil pesetas; novena, ciento treinta mil pesetas; décima, ciento ochenta mil pesetas; undécima, ciento cuarenta mil pesetas; duodécima, diez mil pesetas; décimotercera, setenta mil pesetas; decimocuarta, treinta y seis mil pesetas; decimoquinta, cuarenta y cuatro mil pesetas, doble del principal por que responde cada finca y en que han sido tasadas en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, José M.^a Miguel Pinillos.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.

10.697—A. J.

GRANADA

Don José de la Oliva Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Vallejo Osuna y don Francisco Conde Díez Alegría, contra doña Angeles Fernández Forcel, sobre cobro de cantidad, en el que por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Tres quintas partes indivisas de una casa situada en esta ciudad, parroquia del Sagrario, calle de San Jerónimo, formando ángulo al Mercado de Capuchinas, demarcada con el número cinco moderno, de la manzana cincuenta y cinco, que linda: Por su frente, con dicha calle; Mediodía o izquierda, entrando, con casa de doña Manuela Fernández y Colegio de niñas Nobles, y Norte o derecha y espalda, la dicha plaza de Capuchinas. Se compone de tres cuerpos de alzado, un subterráneo y una torre, patio, traspatio, fuente y pilar de piedra, con agua corriente y cuatro tinajas, y además los portales que ocupa el bajo, todo en la planta superficial de nueve mil noventa y ocho pies cuadrados, con inclusión del patio y traspatio, equiva-

lente a setecientos seis metros treinta y cuatro decímetros y sesenta centímetros cuadrados. Tiene de propiedad ocho cuartillos de agua corriente, o sean tres decalitros dos litros ocho decalitros y cuatro centilitros. Valorada dicha participación en ciento ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de noviembre del año en curso, y hora de las doce, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el expresado de ciento ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los licitadores deberán consignar una suma igual al diez por ciento de dicho tipo para tomar parte en la subasta, no siendo admitidos si no cumplen dicho requisito.

Dado en Granada a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José de la Oliva Martínez.—El Secretario (ilegible).

10.683-A. J.

OVIEDO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno en funciones en el Juzgado de igual clase número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Victoriano Luengo Rojo, mayor de edad, soltero, vecino de Oviedo, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de su padre, don Matías Luengo Díaz, vecino que fué de Oviedo, que se ausentó para la Habana hacia el año 1919.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, José Antonio Gontán.—El Secretario (ilegible).

9.006—A. J.

y 2.^a 27-10-1956

GARROVILLAS

EDICTO

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Víctor Plasencia Lancha, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cañaveral, se sigue expediente de dominio para inmatriculación de cuatro quintas partes de la finca que después se dirá en el Registro de la Propiedad de este partido.

Casa actualmente señalada con el número nueve de la plaza de Calvo Sotelo, en el pueblo de Cañaveral; consta de dos pisos o plantas, ocupa una superficie de diez metros de frente por veinticinco de fondo; linda: por la derecha, entrando, con la de herederos de don Emillano Redondo, sucesores de Concepción Romero; por la izquierda, con la que fué de Gregorio Sandoval, hoy de los herederos de don Gonzalo Plasencia Blas, y por la espalda, con tinado que fué de doña Concepción Plasencia, hoy del actor.

Por providencia dictada en autos he acordado citar por el presente a los colindantes de referido inmueble, así como a: dueño de una quinta parte de dicha finca, que según se manifiesta es desconocido, y a los herederos de don Demetrio Lancha Boticario, de Ascensión; Severiana Boticario Blas y a doña Ascensión de Miguel Lancha, y de haber fallecido esta última a sus herederos por ser de quien procede la finca, y en unión de las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Garrovillas a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Pedro Iñigo.—El Secretario (ilegible).

10.565—A. J.

VILLARCAYO

EDICTO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Sofía González Lavín y su esposo, don Luciano Rosales González, ambos mayores de edad y vecinos de Nefuentes, en el que se solicita la declaración de fallecimiento de su tío don Eusebio Lavín y Abascal, natural de Espinosa de los Monteros, nacido el 10 de marzo de 1882, hijo legítimo de Fulgencio y de Manuela, ignorándose su estado, habiéndose ausentado a la República Argentina hace unos cincuenta años, ignorándose el paradero del mismo por haber dejado de escribir a sus parientes hace unos treinta años, sin tener más noticias del mismo. Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Jerónimo Arozamena.—El Secretario, Carlos Alvarez.

5.190.—A. J.

2.^a 27-10-1956

VILLAVICIOSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa se siguen los autos de que se hará mérito, en los que recae la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villaviciosa a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Emillio Celorio Sordo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Angel Varas Rodríguez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de la parroquia de Quintes, de este término municipal, representado por el Procurador don Manuel Blanco Morenc y defendido por el Abogado don Bonifacio Lorenzo Somonte, contra don José Renuelles Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de Quintes, también de este término; la esposa de éste, doña Oliva Varas Rodríguez, mayor de edad, sus labores, de la misma vecindad; don Maximino Varas Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Rosario de Santa Fe (República Argentina), y doña Dolores Varas Rodríguez, mayor de edad, vecina de la Habana; los dos primeros representados por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, y defendidos por el Abogado don José Orche, y los dos últimos declarados rebeldes y representados por los estrados del Juzgado; sobre que se decla-

re inexistente jurídicamente, y, por tanto, sin virtualidad ni eficacia, contrato plasmado en escritura de compraventa de 16 de febrero de 1943 y otros extremos; y

Fallo: Que debo desestimar y de-estimo en todos sus pedimentos la demanda interpuesta por don Ángel Varas Rodríguez sobre inexistencia de contrato y otros extremos contra don José Rendueles Rodríguez y doña Oliva, don Maximino y doña Dolores Varas Rodríguez, a quienes, en consecuencia, se absuelve de las peticiones de condena contra ellos formuladas en dicha demanda; sin que proceda expresa imposición de costas.

Dedúzcase el testimonio a que se hace referencia en el penúltimo considerando.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Celorio. (Rubricado.)

La sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Maximino y doña Dolores Varas Rodríguez, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Villaviciosa a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (ilegible).

10.370—A. J.

VIVERO

El Juez de Primera Instancia de Vivero (Lugo).

Hace saber: Que a petición de Ramón Jesús Porto Rivera tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, José Porto Vázquez, hijo legítimo de Manuel y de Josefa, nacido en Mifotos, Municipio de Orol, el 7 de diciembre de 1883, que en estado de casado se ausentó para la República de Cuba hace más de treinta años y sin que desde entonces se tuvieran noticias de él.

Dado en Vivero a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Luis M. Amorador Moreira.—El Secretario, Emilio Contreras.

9.676—A. J.

y 2.ª 27-10-1956

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

LLUIS FACERIAS, José; hijo de Pedro y de Francisca, de treinta y seis años, soltero, cuyo último domicilio en Barcelona es calle de Marallanes, 13; y

SABATER LLOPAR, Francisco (a) el Quicó; natural de Hospitalet de Llobregat y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar de E. y O. A. para responder en la causa 306 que se instruye contra los mismos.—(615).

AMOR ROMAN GIL; hijo de Joaquín y de Rosario, natural y vecino de Barcelona, Onésimo Redondo, 137, de veintidós años, zapatero, soltero; estatura, 1,600 m.; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba normal, boca regular, color

sano; señas particulares, ninguna; llamado como recluta del reemplazo 1954; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.—(616).

ANDRES CASTRILLEJO, Vicente; de veintidós años, hijo de Ragaciano y de Juliana natural y vecino de Palencia, Santa María de la Cabeza, 5, chófer, de veintidós años; estatura, 1,774 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular y con una cicatriz en el oído derecho, a quien se le sigue sumario por el delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Maestrana y Parque de Artillería de Burgos.—(617).

CASTELLON MESA, Antonio; hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Córdoba, López de Alba, 20; soltero, albañil, de veintinueve años; estatura, 1,642 metros; color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular; procesado por los delitos de desobediencia a fuerza armada, uso indebido de uniforme militar y tentativa de estaf en la causa 332 de 1953; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Gerona.—(618).

QUINTANAR LOPEZ, Félix; hijo de Félix y de María Cruz, natural de Anguiano (Logroño), de veintiséis años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 49; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Recluta número 49.—(619).

CASADO MIÑANO, Pedro; hijo de Pedro y de Ana, natural y vecino de Madrid, Manuel Alexandre, 18; de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la Caja de Recluta número 5 ante el Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la citada Caja de Recluta.—(620).

PENARANDA BOLEA, José Alberto; hijo de Enrique y de Consuelo, de veinticinco años, natural de Ceuta (Cádiz) y domiciliado últimamente en Madrid, Menorca, 8.—(621);

MARTINEZ VICO, Luis; hijo de José y de Angeles, de veintidós años; estatura, 1,732 m.; natural y vecino de Madrid, Embajadores, 58.—(622);

VILLARINO GONZALEZ, Fernando; hijo de Santos y de María, de veintinueve años; natural y vecino de Madrid, Rodas, 18.—(623); y

GONTAN JIMENEZ, Juan; hijo de Mariano y de Anastasia, de veintidós años, natural de Madrid; estatura, 1,710 metros.—(624).

Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3; comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor de la citada Caja de Recluta.

NUNEZ NARANJO, Juan; hijo de Antonio y de Antonia, de cuarenta años, natural de Alhaurín el Grande (Málaga) y domiciliado últimamente en Villa Langreo (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juez instructor de la citada Caja de Recluta.—(625).

VARGAS GONZALEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Lora del Río (Sevilla), del reemplazo 1951, quien al ser licenciado manifestó que fijaba su residencia en Alía (Cáceres); nacido el 4 de enero de 1930, escultor, soltero; estatura, 1,60 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, sin señas particulares; sujeto a expedien-

te en causa 401 de 1953 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Eadajoz, número 26, de guarnición en Mataró (Barcelona).—(626).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente se cita a don Aurelio Botero Isasa, de sesenta y ocho años, casado, médico, cuyo actual paradero se ignora para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor de, artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en causa 83 de 1956, sobre hurto de una pulsera de oro y platino, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4220).

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, dimanante del sumario número 221 de 1950, seguido por uso indebido de nombre contra Andrés Tauste Ortega, vecino de Cazorla, ha acordado requerir por medio de la presente al dicho penado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días haga efectiva la pena de multa de mil pesetas, impuesta en sentencia firme dictada en dicha causa.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide la presente, que firmo en Ubeda a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—(6041).

Don Francisco Madero Valdeolmos, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y que se expide en méritos de lo acordado en sumario número 46 de 1956, sobre lesiones de la niña de cinco años Josefa Fuero López, hecho ocurrido en esta ciudad en la tarde del día 12 de mayo último, al ser atropellada por el coche B.S. número 5114409, conducido por la súbdita alemana Berta Zoeppritz, de sesenta años, natural de Itzekow Schlewv Holstein (Alemania), domiciliada últimamente en el hotel Triunión, de Madrid; se cita, llama y emplaza a dicha inculpada, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cuenca al objeto de ser oída en dicha causa, bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica.

Dado en Cuenca a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Francisco Madero Valdeolmos.—El Secretario (ilegible).—(6640).

En virtud de lo acordado en cumplimiento a la ejecutoria recaída en la causa 240 de 1952, por estafa, contra José María Zamora Alvarez, que tuvo su último domicilio en Málaga, en la calle de Canasteros, número 6 u 8, se requiere a dicho penado para que haga efectiva las costas causadas en la mencionada causa e indemnización al perjudicado en la suma de quinientas pesetas, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta a 5 de mayo de 1956.—El Secretario (ilegible).—(3757).